

RESOLUCIÓN N° 328/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MARCACION DIGITAL DE ASISTENCIA, A FUNCIONARIOS QUE EJERCEN FUNCIONES EN LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, "PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

Asunción, 26 de julio de 2023

VISTO:

El Memorando CGUEP N° 115/2023, de fecha 3 de julio de 2023, por el cual el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), solicita al Director de Gabinete y por su intermedio a la Máxima Autoridad Institucional del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), la autorización correspondiente, a efectos de que funcionarios que ejercen funciones dentro de dicha Unidad Ejecutora del Programa UEP IPTA PR-L1162, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGRARIA DE PARAGUAY, en el marco de la ejecución de los todos los componentes previstos en el Contrato de Préstamo, BID N° 4925/OC/PR, registren su asistencia en forma digital (Expdte. MEI 71-652-2023), y;

CONSIDERANDO: Que, la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de proseguir con las tareas que se requieran fuera del horario laboral, atendiendo que actualmente los funcionarios del IPTA nominados para ejercer tareas técnicas en cuanto a la interpretación de las políticas de Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como también el manejo de los sistemas provistos por el BID, en los aspectos financieros, contables, presupuestarios, técnicos y de adquisiciones requieren disponer del tiempo necesario, considerando además las funciones que deben desempeñar como responsables de sus cargos dentro del IPTA, y por sobre todo ante la necesidad de que se realicen las tareas de forma permanente y continua en las situaciones que lo requieran, a fin de dar ejecución a lo programado en el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Financiero (PF), de la UEP, a fin de desarrollar en tiempo y forma lo establecido en las mismas.

Que, el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, por Providencia DMSP N° 28/2023, de fecha 5 de julio del año en curso, recomienda a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), solicitar Dictamen Jurídico, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 700/17, "**POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCION SFP 0680/17**".



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretario General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE

Presidente

RESOLUCIÓN N° 328/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MARCACION DIGITAL DE ASISTENCIA, A FUNCIONARIOS QUE EJERCEN FUNCIONES EN LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-LI162), PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/0C-PR, "PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a efectos de solicitar dictamen, remite el presente Expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, por Providencia DGDP N° 509/2023, de fecha 14 de julio del año en curso.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen D.A.J N° 65/23, de fecha 18 de julio del año en curso, el cual señala: "...En relación a todo lo expuesto, la Resolución N° 700/17, **POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCION SFP N° 0680/17**, dispone en su sección 11, Control de Asistencia, Exoneración o Sistema Alternativo de Registro de Asistencia, cuanto sigue; "Art 14°.-Los servidores públicos que 'prestan servicio en el IPTA, que ocupen cargos de conducción superior; Directores Generales, Directores o cargos equivalentes, deberán registrar personalmente su entrada y salida, al inicio y al fin de la jornada laboral por el sistema de control biométrico de marcación, o el que determine la DGDP, a través del Sistema Informático habilitado para el efecto".

Y el Art. 44° que copiado dice; "... Toda excepción al cumplimiento de las disposiciones de este reglamento deberá ser autorizada por resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, previa justificación de la causa que la motiva y del dictamen jurídico correspondiente".

Del análisis realizado al expediente de referencia, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que lo solicitado por el Dr. Ricardo Garay Arguello, Coordinador General del Programa Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L 1162) y conforme a la justificación realizada por el mismo, que lo solicitado se ajusta a Derecho en atención a lo dispuesto en los Art. 14° y 44° de la Resolución N° 700/17, **POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCION SFP N° 0680/17**, y en consecuencia no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.



Ing. Agr. César Estéche
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

RESOLUCIÓN N° 328 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MARCACION DIGITAL DE ASISTENCIA, A FUNCIONARIOS QUE EJERCEN FUNCIONES EN LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/0C-PR, "PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, a los funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), que a continuación se citan, afectados a ejercer funciones dentro de la estructura de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), para la ejecución del Contrato de Préstamo BID N° 4925/OCPR, **PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACION, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY**, a realizar el registro diario de su asistencia por marcación digital, vía portal web institucional, en virtud a las justificaciones expresadas por el Coordinador General de la UEP:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CI N°	CARGO O FUNCION EN LA UEP
Coordinación General			
1	Dr. Ricardo Garay Arguello	523.957	Coordinador General del Programa
Coordinación Administrativa y Financiera			
2	Econ. Hugo Manuel García Avalos	1.219.974	Especialista Seguimiento y Contratos

Artículo 2°.-

ENCOMENDAR, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a realizar la habilitación del sistema para marcación de asistencia y los controles correspondientes vía sistema web institucional.

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente